

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 033

PERIODO LEGISLATIVO 19

95

EXTRACTO Asociación de Psicólogos de Río  
Grande Neto s/ ingreso a la Legislatura  
de un ante-proyecto de ley sobre el Ejercicio  
Profesional de actividades relacionadas con  
la Salud.

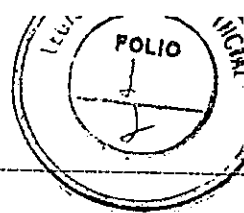
Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

ASOCIACION DE PSICOLOGOS  
DE RIO GRANDE

13-7-95  
Nº 383 Hs. 12:30 FIRMA [Firma]



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Nº 508  
13-7-95  
HORA 11:20  
FIRMA [Firma]

SR. PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
DN. MIGUEL ANGEL CASTRO  
S / D

Habiendo tomado conocimiento del ingreso a esa LEGISLATURA PROVINCIAL, de un ante-proyecto de Ley sobre el Ejercicio Profesional de actividades relacionadas con la salud, y obrando en nuestro poder copia de los articulos referidos al Ejercicio Profesional del PSICOLOGO (ARTICULO 54 y sub-siguientes), los abajo firmantes nos dirigimos a USTED a los efectos de realizar las siguientes puntuaciones:

- 1.- Se ha omitido la correspondiente y necesaria consulta previa a las ASOCIACIONES DE PSICOLOGOS de la ciudad de RIO GRANDE y de USHUAIA, en relacion al tema a legislar.
- 2.- Los articulos mencionados, se contradicen en un todo a:
  - 2-1: La Ley Nacional N 23277, del Ejercicio Profesional del psicologo.
  - 2-2: Las Leyes Provinciales que ya estan regulando nuestra actividad profesional en otras provincias:
    - Ley Provincial de SANTA FE N 9538.
    - Ley Provincial de MENDOZA N 5015.
    - Ley Provincial de NEUQUEN N 1674.
    - Ley Provincial de SANTA CRUZ N 1709.
    - Ley Provincial de BUENOS AIRES N 10306.
    - Otras.

Queremos dejar constancia que los integrantes de ambas Asociaciones de Psicologos - RIO GRANDE y USHUAIA- vienen trabajando en un ANTE-PROYECTO de Ley de Ejercicio Profesional del Psicologo, el cual se encuentra en su etapa final para ser presentado a la COMISION de PROYECTOS de esa LEGISLATURA PROVINCIAL, a los fines de su tratamiento y aprobacion.

Como ultima consideracion, una referencia a los articulos mencionados. Resulta llamativa la similitud en la redaccion y tendencia de los mismos a la Ley de facto N 17132, derogada en los puntos correspondientes por la LEY NACIONAL N 23277 del Ejercicio Profesional de la Psicologia, sancionada el 27 de SETIEMBRE de 1985 y promulgada de hecho el 05 de NOVIEMBRE de 1985.

Por todo lo expuesto, solicitamos se omita la inclusion de los articulos referidos al ejercicio profesional del PSICOLOGO en ese Ante-proyecto de Ley. Sin otro particular, saludamos a Usted cordialmente, quedando a su disposicion para evacuar toda duda que pudiera surgir de la presente.

RIO GRANDE, 10 DE JULIO DE 1995.-

[Firma]  
secretario

[Firma]  
presidente

Lic. CARLOS JAVIER MOR  
PSICOLOGO - M.P. 1540

Lic. VERAZZINI  
M.P. 4463  
Psicologo

Para la Asamblea Legislativa

JOSE LUIS BORGES N 383 - (0964 - 24791)  
(9420) RIO GRANDE - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.